

Instrucciones para cumplimentar la instancia de Presentación del Plan de Labores:

[A] Cumplimentar los datos de la persona que presenta la solicitud de aprobación del Plan de Labores acompañado del Documento de Seguridad y salud y demás documentación aneja.

En caso de que la persona que hace la solicitud no sea el titular del derecho minero, debe marcarse la casilla "En representación de" y deberá aportarse el "Apoderamiento" correspondiente.

[B] Cumplimentar los datos relativos al titular o explotador del derecho minero vigente correspondiente al Plan de Labores que se aporta.

[C] Especificar la explotación a la que corresponde el Plan de Labores y sus anexos.

[D] Indicar los documentos que se presentan:

- Plan de Labores y planos (Documento): Documento correspondiente al Plan anual de Labores incluidos planos, según modelo aprobado. Téngase en cuenta que el Documento de Seguridad y Salud y el Informe de Explosivos serán otros documentos (ficheros) a incluir en esta solicitud.
- Declaración responsable del Director facultativo de contar con titulación y habilitación, salvo que el Plan de Labores y planos hayan sido visados en el Colegio profesional correspondiente a dicha titulación.
- Declaración responsable del Director facultativo de que el Documento de Seguridad y Salud corresponde con los trabajos contemplados en el Plan de Labores presentado.
- Documento de Seguridad y Salud: Documento separado del Plan de Labores con arreglo al modelo aprobado mediante Resolución nº 107/2007 (BOR núm. 85, de 26 de junio de 2007).
- Ficheros correspondientes a los planos (en formato gráfico) requeridos en soporte digital en la Resolución nº 319/2005 (BOR núm.168, de 22 de diciembre de 2005).
- Informe de explosivos: Separata correspondiente al uso de explosivos, requerida para el Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno de La Rioja.
- Autoliquidación de tasa 09.19. Tarifa 1. correspondiente a la aprobación del Plan de Labores.
El presupuesto de cálculo de la tasa de proyecto (P) a incluir en la fórmula, en miles de euros (sin IVA), contemplará la suma de los trabajos propios de la explotación y restauración, así como los correspondientes a las medidas contempladas en el Documento de Seguridad y Salud.
- Justificante de abono de la tasa 09.19. Tarifa 1.
- Apoderamiento.
- Otros, indicar los que se aportan.

[E] Se relacionarán los ficheros que corresponden a cada uno de los documentos que se aportan.

Los ficheros o documentos se podrán agregar por motivos técnicos de transferencia de datos en ficheros con formato comprimido. En caso de agrupar distintos documentos en un mismo fichero, se deberá relacionar estos documentos de forma individualizada indicando en todos ellos el mismo fichero.

Asimismo, los ficheros o documentos se podrán fraccionar por motivos técnicos de transferencia de datos. En este caso, se deberá indicar la parte del documento que se fracciona y la denominación del fichero en el que se incluye. Dicho fraccionamiento no podrá afectar a la integridad y autenticidad del documento.

Todos los documentos que se aporten estarán en formato PDF/A y, adicionalmente, también se aportarán los planos en formato gráfico.

El fichero o ficheros correspondientes a los planos en formato gráfico, se aportarán en formato DXF o similar, como si se tratase de un documento más, junto con el resto de la documentación. Para garantizar la integridad de los ficheros se aconseja indicar su HASH en la relación de los planos, por ejemplo, con algoritmos tipo MD5.

El documento Plan de Labores y planos, el Documento de Seguridad y Salud y el Informe de Explosivos se elaborarán de acuerdo con el modelo aprobado y han de firmarse electrónicamente o declararse su coincidencia con el original.

[F] Declaración responsable de la coincidencia de los documentos aportados con los originales, salvo que se aporten los originales o documentos firmados electrónicamente.

[G] Firma de la instancia de presentación del Plan de Labores por aquél que la presenta solicitando la aprobación del mismo.

Nota:

Dependiendo del tamaño de los ficheros a acompañar con la instancia (se recomienda no más de 20 MB) se podrán agregar en formato ZIP.

La tramitación en la oficina electrónica permite adjuntar de forma consecutiva con la misma instancia distintos paquetes. Se recomienda que el peso de estos no sea superior a 20 MB. En el caso de que algún fichero supere la capacidad de la plataforma, se podrá fraccionar los documentos a enviar consecutivamente con la misma solicitud, debiendo ser estos coherentes con el índice de los respectivos documentos (Plan de Labores, Documento de Seguridad y Salud y Anexo de planos en formato gráfico, declaración responsable..).